

Dec. No. 2862, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9560, del 15 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2662

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a permutar 322.11 metros cuadrados de terreno de su propiedad, dentro del ámbito de la manzana No. 38, del Distrito Catastral No. 1, del citado municipio, integrados de la manera siguiente: 231.44 metros cuadrados del solar No. 5 y 90.67 metros cuadrados del antiguo Callejón Elio, por otra porción de terreno propiedad del Dr. Alvaro Logroño Batlle, con área de 177.74 metros cuadrados comprendida dentro del solar No. 6-Ref. de la misma manzana correspondiente al Distrito Catastral No. 1, del mencionado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN